

Medellin, 22 de agosto de 2016

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. 0160  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALEN, CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
En atención a la solicitud del Señor(a)  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON**  
Asunto: 20160008800  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

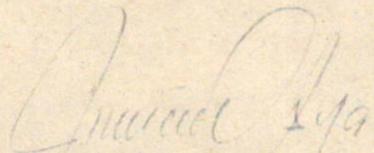
Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
3063069

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



**MAURICIO BEDOYA ARENAS**  
Auxiliar de Departamento II  
Sección Embargos

RECIBIDO  
- 9 SET. 2016 3:40pm  
n postal Hda  
[Handwritten signature]

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio número: 0161

PALACIO MUNICIPAL

JERUSALEN, CUNDINAMARCA

En atención al señor(a):

**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON**

Radicado: 25368408900120160008500  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
Valor del embargo: \$ 15.300.000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
JOSE RAMIRO BERRIO LOZANO CC 80354181	Cuenta de Ahorros - 20505457567	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaremos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vínculos financieros en Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Luisa Fda Sierra*

**LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE**

Auxiliar Departamento I  
Sección Embargos

RECIBIDO  
9. SET. 2016 3:40pm  
1 postal Ltda  
*Paula Ruiz*

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



12194299

No Cliente

NC



**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 8/19/2016

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
SECRETARIO(A)  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20160008500 0161

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

RECEBIDO  
CORTE DE CREDITO  
Rama Judicial del Poder Publico  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO  
1-9 SET. 2016  
1 postal lida  
3:40pm  
Paula Cuff



EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO

Attachments for document: CO 20160819 0972 037  
Attachment name: Attachment (1/2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMESCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal  
jprmpaljerusalen@cendol.ramajudicial.gov.co

FILE  
DOCUMENTOS ENVIADOS  
SUC PA...  
2016 AGO 19  
Hora:  
Inicial:

Jerusalén, 8 de julio de 2016  
Oficio Circular No. 0161

Gerente:  
BANCO Citibank ✓  
Ciudad

19AG016 01 23PR 0938

CITIBANK PCE

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO : 253684089001 2016 00085 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800.8  
DEMANDADO : JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO C.C/80.354.181 ✓

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 30 de junio de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO identificado con CC. 80.354.181, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 15.300.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON  
Secretaría



8

# BBVA

Juzgado Promiscuo Municipal  
Secretaria  
Jerusalen  
Cundinamarca  
29 de Agosto 2016  
Palacio Municipal  
91

OFICIO No. 161  
REFERENCIA: Ordinario  
RADICADO N° 25368408900120160008500  
Nombre del demandado: Jose Ramiro Berrio Lozano  
Identificación del DDO: 80354181  
CONSECUTIVO: 160167

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

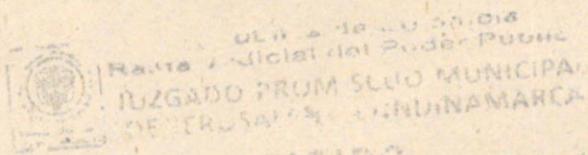
Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA  
Felipe Alonso Soto Caballero  
Operaciones - Profesional  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria  
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yibrán Orjuela



RECIBIDO  
9 SET. 2016

1 postal

3:40 pm  
Hda  
Orjuela

Juzgado Promiscuo Municipal  
Secretaria  
Jerusalen  
Cundinamarca  
29 de Agosto 2016  
Palacio Municipal  
91

ente: municipal

*cadena de suministro*

Motivo Devolución:

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No reside
<input type="checkbox"/>	No reclamado
<input type="checkbox"/>	Dirección errada
<input type="checkbox"/>	Otros

URBANO EXPRESS

91

05 SET. 2016

COAREPIC\EMB\7089\A688286\St 000390031211



R70891609000461

**Señores:**

**001 PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN**  
Palacio Municipal  
Jerusalén - Cundinamarca

**Asunto:**

Oficio No.0161 de fecha 08/07/2016. RAD. . 2016 00085 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS JOSE RAMIRO BERRIO LOZANO

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80354181	-	-	-	-	-	-
CC 80354181	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**  
Analista de Embargos

R70891609000461

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIM. SUO MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

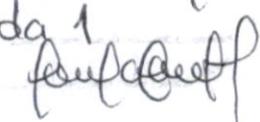
RECIBIDO

9 SET. 2016

postal

17da 1

3:40 pm



Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de septiembre de 2016. Al Despacho del Señor Juez, con las anteriores respuestas de entidades financieras. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria